

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
No. de procedimiento de Licitación Pública: LA-MTB-STA-LGC26-2025
FOFYR 2025
“ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO”
Contrato No. MTB-LA-STA-DPyMU-FOFYR-KAL-01-2025

Contrato de Prestación de servicios, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cázares** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el **Lic. Pedro Orlando Escudero García** en su carácter de Síndico Propietario de primera minoría y el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Municipio”**; y por la otra la persona moral, **Grupo Constructor Yendia, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Prestador de servicio”**, representada en este acto por la Lic. **María del Carmen García Tapia** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De “El Municipio”

I.1. “El Municipio” declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así mismo por el Lic. Pedro Orlando Escudero García Sindico de Primera Minoría Propietario del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de asignación de representación proporcional expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **“Actualización del programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo”**, el cual se llevó a cabo mediante la licitación pública número **LA-MTB-STA-LGC26-2025**, fundamentado en el artículo 33 fracción I de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el **Fondo de Fiscalización y Recaudación 2025**, validados con numero de oficio **HACIENDA-V-FOFYR/GO-2025-077-001**, de fecha **26 de mayo del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- “El Prestador de servicio”

II.1.-. Que **“El Prestador de servicio”** declara ser una persona moral, legalmente constituida como lo acredita con el instrumento público notarial número **30,246** de fecha **14 de Julio de 2018**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Jaime de Jesús Moreno Castro**, Notario público número **3** del **Distrito Judicial** de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

II.2.- Que el C. **María del Carmen García Tapia**, en su calidad de representante legal de la empresa **Grupo Constructor Yendia, S.A. de C.V.**, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su representado, y que dichas facultades no le han sido revocadas, como lo acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número: **30,246** de fecha **14 de Julio de 2018**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Jaime de Jesús Moreno Castro**, Notario público número **3** del **Distrito Judicial** de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se identifica con credencial de elector con número de credencial **1911217178**.

II.3.- Que, **“El Prestador de servicio”** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **GCY1807145K7**.

II.4.-. Que **“El Prestador de servicio”** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **5804 / 054-06-21 clave I/A**.

II.5.- “El Prestador de servicio” se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **“El Municipio”**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, los servicios serán prestados de

conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección de Planeación y Movilidad Urbana.**

II.6.- Que “**El Prestador de servicio**” cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Privada Monte Líbano, número exterior 17, numero interior M14 L341, Fraccionamiento Privadas Linda vista, código postal 42181, Mineral de la Reforma, Hidalgo.**

III. De “Las Partes”

III.1.- Declaran “**Las Partes**” que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - “**Las Partes**” acuerdan que el objeto del presente contrato es “**Actualización del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**” de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Descripción Específica	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe total
Único	Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Servicio	1	\$1,440,000.00	\$1,440,000.00
Sub-total					1,440,000.00
I.V.A.					230,400.00
Total					1,670,400.00

“El Prestador de servicio” se obliga a proporcionar a “El Municipio” en tiempo y forma los entregables siguientes:

Productos	Fecha de entrega
Primera entrega del documento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo que debe contener la siguiente	15 de octubre de

estructura: I. Fundamentación y motivación II. Introducción III. Diagnóstico territorial integrado ▪ Aspectos económicos y sociales - Aspectos socioeconómicos - Actividades productivas - Economía, rural, urbana y regional - Economía circular - Mercado inmobiliario ▪ Aspectos del medio físico natural - Geomorfología, geología y suelos - Sistema hidrológico e infraestructura hidráulica - Usos del suelo y cobertura vegetal - Cambio climático (CC) y gases de efecto invernadero - Servicios ecosistémicos - Fenómenos climáticos - Peligros, amenazas y gestión integral de riesgo (GIR) ▪ Aspectos urbano-rurales - Estructura de los asentamientos humanos - Suelo y tenencia de la tierra (privada, social y pública) - Población rural y urbana - Vivienda adecuada - Asentamientos humanos irregulares - Patrimonio biocultural - Patrimonio histórico y cultural ▪ Aspectos del medio físico construido - Servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad - Infraestructura - Equipamiento - Espacio público y áreas verdes - Calidad del aire y emisión de contaminantes - Gestión de residuos sólidos - Movilidad - Análisis de gobernanza - Síntesis de problemáticas, necesidades y demandas - Unidades de paisaje u otras - Identificar y comprender las diferentes características - Análisis de aptitud territorial.	2025
--	-------------

Nota: La entrega se realizara en formato digital via USB, para revisión y/o aprobación.	
Segunda entrega del documento de la actualización del Programa Municipal De Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tulancingo De Bravo, Hidalgo que debe contener la siguiente estructura: IV. Escenarios tendencial y deseable V. Imagen objetivo VI. Modelo de ordenamiento territorial y estrategias - Definición y delimitación de unidades de gestión territorial (UGT) - Clasificación del territorio - Políticas - Estrategias - Estrategia general sistémica - Estrategias temáticas - Estrategias de contexto - Líneas de acción y cartera de proyectos - Zonificación, normas de ordenación y otras regulaciones VII. Instrumentación VIII. Seguimiento y evaluación Integración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sistema de gestión para Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Nota: La entrega se realizara en formato digital via USB, para revisión y/o aprobación.	05 de diciembre de 2025
Entrega final de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. • 4 impresiones de la memoria de la consulta ciudadana a color del documento extenso (WORD y PDF). • 2 unidades de almacenamiento digital (USB) con el contenido del programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio con el documento de la versión final en formato .PDF y .DOCX y los archivos cartográficos en formato vectorial .SHP y proyectos. • 2 unidades de almacenamiento digital (USB) con el	15 de mayo de 2026

contenido de la cartografía en formato de ArcGIS de la actualización del programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial (SHP y proyectos respectivos de acuerdo a los mapas temáticos generados. • Minutas y lista de asistencia las mesas de trabajo realizadas con las diferentes dependencias municipales. Nota: La entrega se realizará en formato impreso y digital, en formato USB, una vez con las aprobaciones correspondientes.	
--	--

La prestación del servicio se realizará conforme al contenido de la propuesta presentada por “**El Prestador del servicio**”.

Segunda. - “**El Municipio**” pagará a “**El Prestador de servicio**” por el servicio señalado en la cláusula primera, la cantidad total de **\$1,670,400.00 (Un millón Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), el cual incluye I.V.A.**

El pago se efectuará en 03 exhibiciones si el servicio es prestado a entera satisfacción de “**El Municipio**”; el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**El Prestador de servicio**”, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF Y XML deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y planeacion@tulancingo.gob.mx, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

No. de pago	Porcentaje de pago	Monto	Observación
1	50%	\$ 835,200.00	Posterior a la entrega del Primer avance.
2	30%	\$ 501,120.00	Posterior a la entrega del segundo avance.
3	20%	\$ 334,080.00	Contra la entrega de la información impresa digital de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Tulancingo de Bravo, por concepto de finiquito.

Tercera. – “**Las Partes**” reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado de los avances hasta el lugar de entrega, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para la prestación del servicio.

Cuarta. – Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **“El Prestador de servicio”** y aceptadas por **“El Municipio”**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - **“El Municipio”** efectuará el pago total de los servicios, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de **“El Prestador de servicio”** los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - La vigencia del presente contrato es del **25 de agosto de 2025** al día **30 de junio de 2026**.

Séptima. Plazo de ejecución. - El plazo para la prestación de los servicios será 10 meses contados a partir de la firma del contrato y hasta el día 25 de junio de 2026.

Octava. - “El Prestador de servicios” se obliga a la entrega de los avances de Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dentro de los **10 meses** posteriores a la firma del contrato y conforme a lo convenido y aprobado por **“Las Partes”** que firman este instrumento, el lugar de entrega será en la Dirección de Planeación y Movilidad Urbana de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, ubicada en Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, en un horario de 8:30 hrs. a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Novena. - Garantía de cumplimiento. - **“El Prestador de Servicios”**, se obliga a constituir a **“El Municipio”**, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías.

“El Prestador de Servicios” Garantizará el cumplimiento del contrato, por medio de una fianza a favor del **“El Municipio”**, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, o cualquier otra modalidad que establece el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los **3 días hábiles siguientes a la firma del mismo**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 fracción III y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público del Estado de Hidalgo.

Decima. - Garantía. – **“El Prestador de servicio”** responderá por los servicios con defectos, comprometiéndose a brindar el servicio en tiempo y forma y de acuerdo con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima primera. - Para el caso de que **“El Prestador de servicios”** no preste el servicio a entera satisfacción de **“El Municipio”**, en el plazo previsto, **“El Municipio”** retendrá y aplicará a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el

equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta le entera satisfacción de **“El Municipio”**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima segunda. - **“El Prestador de servicio”**, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **“El Municipio”** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **“El Municipio”** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil Para El Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **“El Prestador de servicio”**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si **“El Prestador de servicio”** pretende prestar un servicio diferente a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. - Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **“Las Partes”** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“Las Partes” declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, **el día 25 de agosto del año dos mil veinticinco.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

RUBRICA

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

RUBRICA

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO
GARCÍA
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMER
MINORÍA

RUBRICA

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR
ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

RUBRICA

LIC. MARIA DEL CARMEN GARCÍA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO CONSTRUCTOR YENDIA S.A. DE C.V.

TESTIGOS

RUBRICA

L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERIA Y
ADMINISTRACIÓN

RUBRICA

ARQ. KARINA ALFARO LEÓN
DIRECTORA DE PLANEACION Y
MOVILIDAD URBANO

